



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:
EXP-UBA:0091234/2016

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 2017

VISTO: el proyecto de resolución presentado por los miembros de la Comisión de Postgrado y Residencias Médicas respecto a la actualización del cuadro arancelario, para su actualización periódica según las estipulaciones arancelarias del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución (CD)nº 2183/07 se aprueba el Reglamento de Recaudación y Distribución de Aranceles de Actividades de Educación Médica.

Que dicha reglamentación no establece el procedimiento de actualización de los valores arancelarios de las actividades de postgrado que se enumeran en la misma.

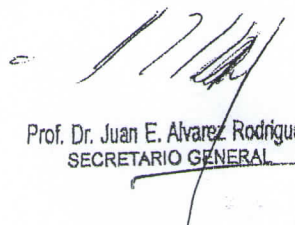
Que mediante resolución (CD)nº 3468/16 se ha establecido un nuevo cuadro arancelario para el ciclo lectivo 2017.

Que es menester establecer en forma expresa la posibilidad de revisar los valores de los aranceles periódicamente, por parte del Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

Que se aprueba el dictamen de la Comisión de Postgrado y Residencias Médicas.

Que el artículo 113º del Estatuto Universitario faculta a este Cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,


Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
SECRETARIO GENERAL



UBA
 Universidad de Buenos Aires
 Facultad de Medicina



CUDAP:
 EXP-UBA:0091234/2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dejar establecido que los aranceles aprobados por resolución (CD)nº 3468/16, para todos aquellos alumnos admitidos durante el ciclo lectivo 2017, en las diferentes actividades de Postgrado enumeradas en dicho cuadro arancelario, podrán ser actualizados periódicamente en cuanto a su valor, de acuerdo a las estipulaciones arancelarias que este Consejo Directivo establezca, para las cursadas posteriores de los alumnos admitidos en dicho ciclo.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE; remítase copia a las Secretarías de Hacienda y Administración y Ciencia y Técnica, a las Direcciones Generales de Organización y Sistemas, de Hacienda y de Postgrado y a las Direcciones de Tesorería, de Docencia y Programación de Enseñanza y de Maestrías y Cursos de Postgrado; pase a la Secretaría de Educación Médica para su conocimiento, notificaciones que correspondan y demás efectos.

002

RESOLUCION Nº

Fecha de Protocolización: 6 MAR 2017

FMed
MB 125225
170- 90319

[Signature]
 Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
 SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 PROF. DR. SERGIO L. PROVENZANO
 DECANO